

RESOLUCIÓN N° 1820/____13____/2023

RECOLETA, 01 FEB. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación – Obra Nueva ING DOM N° E-503 de fecha 18.12.2020

UBICACIÓN:

ESTADIO N° 589

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° 503 de fecha 18.12.2020 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **ESTADIO N° 589**, con destino **EQUIPAMIENTO de servicios (oficinas) y EQUIPAMIENTO de Comercio (local)**.
2. Correo Electrónico de fecha 18.02.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **DOCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING DOM N° E-503** de fecha 18.12.2020, para la propiedad ubicada en **ESTADIO N° 589**, con destino **EQUIPAMIENTO de servicios (oficinas) y EQUIPAMIENTO de Comercio (local)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-503** de fecha 18.12.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Francisco Madrid
Propietario – Estadio N° 589, Recoleta

Sr. Enrique Burgos Mardones
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc:2050630

APS/MEI/fcm

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 01/02/2023
18:48:57 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a51c93eefdec3a5**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl